



## MINISTERIO DE SEGURIDAD

**Resolución 444/2020**

**RESOL-2020-444-APN-MSG**

Ciudad de Buenos Aires, 25/11/2020

VISTO el Expediente EX-2020-71171402- -APN-DNCJYMP#MSG del Registro del MINISTERIO DE SEGURIDAD, la Ley N° 26.375, la Resolución Conjunta M.J y D.H. N° 445 y M.S. N° 271 del 24 de junio de 2016, la Resolución del MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 828 del 27 de septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 26.375 se creó un FONDO DE RECOMPENSAS, en jurisdicción del entonces MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, actual MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden a la UNIDAD ESPECIAL PARA BÚSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA, o a otra dependencia que la autoridad de aplicación determine, datos útiles mediante informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fidedigna y/o fehaciente, cuando resultasen determinantes para la detención de personas buscadas por la justicia que registren orden judicial de captura o búsqueda de paradero, en causas penales en las que se investiguen delitos de lesa humanidad.

Que ante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, OFICINA DE ASISTENCIA EN CAUSAS POR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS COMETIDOS DURANTE EL TERRORISMO DE ESTADO EN MENDOZA, Provincia homónima a cargo del Doctor Dante Marcelo VEGA, tramita la causa N° FMZ 14000800/2012/74 caratulada "LEGAJO DE INVESTIGACIÓN DE MICHELUTTI ALEJANDRO VICENTE", con intervención del JUZGADO FEDERAL N° 1 DE MENDOZA, a cargo del Doctor Walter BENTO.

Que el titular de la mencionada OFICINA, Doctor Dante Marcelo VEGA, mediante Oficio N° 26/2020 de fecha 21 de septiembre de 2020, solicitó a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS de este Ministerio, a cargo del Doctor Jonatan FIRUN, se ofrezca una recompensa para aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan lograr la aprehensión de Alejandro Vicente MICHELUTTI de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 11.827.601, nacido en Capital, provincia de Mendoza el día 19 de diciembre de 1955, con último domicilio conocido en calle Loyola N° 493, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien cuenta con las siguientes características físicas: cutis blanco, frente mediana, párpados salientes, boca chica, labios finos, cejas arqueadas y separadas, cabello blanco, ojos color celeste, usa anteojos y mide 1.74 mts. aproximadamente, de estado civil casado con Liliana Stella Maris, sobre quien pesa orden de captura nacional e internacional desde el día 30 de septiembre de 2019.



Que el mencionado MICHELUTTI, se encuentra investigado por la presunta comisión de delitos de lesa humanidad durante la última dictadura militar en Argentina, y está acusado por haber cometido DIECINUEVE (19) hechos de privación abusiva de la libertad agravadas por mediar violencia y amenazas, CUATRO (4) hechos de privación abusiva de la libertad agravadas por mediar violencia y amenazas y por haber durado más de UN (1) mes, VEINTIÚN (21) hechos de tormento agravado por la condición de perseguido político de la víctima, DOS (2) hechos de homicidio agravado por alevosía y por el concurso premeditado de DOS (2) o más personas, lesiones graves agravadas por un hecho, violación perpetrada por el uso de fuerza o intimidación, agravada por la calidad del autor persona encargada de la guarda y el concurso de DOS (2) o más personas por un hecho, abuso deshonesto agravado por la calidad del autor por TRES (3) hechos y como autor de asociación ilícita en calidad de integrante de la misma.

Que el artículo 4º de la Ley Nº 26.375, establece que la autoridad de aplicación hará el ofrecimiento recompensas y tendrá a su cargo el pago de las mismas.

Que han tomado la intervención de su competencia la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente se dicta en el marco de las atribuciones conferidas en el artículo 4º inciso b), apartado 9 de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y modificatorias, en los artículos 1º y 4º de la Ley Nº 26.375, en la Resolución Conjunta M.J y D.H. Nº 445/16 y M.S. Nº 271/16, y las Resoluciones del MINISTERIO DE SEGURIDAD Nº 1268-E/2017 y Nº 828/2019.

Por ello,

LA MINISTRA DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Ofrezcáse como recompensa dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000), destinada a aquellas personas que, sin haber intervenido en el hecho delictual, brinden datos útiles que permitan lograr la aprehensión de Alejandro Vicente MICHELUTTI de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. Nº 11.827.601, sobre quien pesa orden de captura nacional e internacional desde el día 30 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2º. - Las personas que quieran suministrar datos, deberán comunicarse telefónicamente con el PROGRAMA NACIONAL DE COORDINACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERACIÓN JUDICIAL Y MINISTERIOS PÚBLICOS de este Ministerio, al número telefónico de acceso rápido 134.

ARTÍCULO 3º. - El pago de la recompensa será realizado en este Ministerio o en el lugar que designe la representante de esta Cartera de Estado, previo informe del representante de la autoridad interviniente sobre el mérito de la información brindada preservando la identidad del aportante.





ARTÍCULO 4º.- Encomiéndese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL de este Ministerio la difusión de la presente en medios gráficos de circulación nacional.

ARTÍCULO 5º. - Instrúyase a las Fuerzas Federales de Seguridad la difusión y publicación en todas sus formas de los afiches correspondientes a la recompensa ofrecida.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Sabina Andrea Frederic

e. 27/11/2020 N° 59362/20 v. 27/11/2020

**Fecha de publicación 27/11/2020**

